



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

2020

**INFORME DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN
DISCIPLINARIA
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
2020**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA DOCUMENTO
CONTROLADO NO CODIFICADO



Ejercicio de la función Disciplinaria

En cumplimiento a la ley 1712 de 2014 de “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, en el marco de la transparencia activa y la lucha contra la corrupción, se presenta informe del Ejercicio de la Función Disciplinaria adelantada por la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaria Distrital de Salud correspondiente al año 2020

1. FUNCION DISCIPLINARIA

La oficina de asuntos disciplinarios es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones por faltas disciplinarias que se adelanten contra los servidores públicos que ejercen funciones públicas o manejen dineros del estado de conformidad con el CDU; en tal sentido se ha actuado de manera permanente y diligente en procura de una recta, pronta y cumplida administración de justicia; siendo pues nuestro deber dar cuenta de la responsabilidad o no en los procesos disciplinarios de los cuales se asumió conocimiento; y en esta medida devolver credibilidad a la ciudadanía siendo siempre coherente con nuestra política de efectividad y justicia.

Si bien es cierto, los términos procesales en materia disciplinaria se suspendieron mediante resoluciones No. 418 20/03/2020, Resolución No 423 24/03/2020, Resolución No 418 20/03/2020).Resolución No 494 13/04/2020, Resolución No 575 24/04/2020, Resolución No 658 11/05/2020, Resolución No 931 22/05/2020, Resolución No 987 29/05/2020; Resolución No 1191 25/06/2020, Resolución No 1305 13/07/2020 del 16/07/2020 hasta 31/08/2020; por la situación de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-2019, una vez se reanudaron los términos procesales se continuo con el adelantamiento de los procesos, y en desarrollo de los mismos se efectuaron las siguientes acciones :

ACCIONES	2020
Denuncias quejas u oficio	385
Inhibitorios antes de indagación preliminar	7
Poder preferente	0
Indagaciones preliminares	108
Investigaciones disciplinarias	17
Sanciones Disciplinarias	2
Autos de Archivos de investigaciones y/o indagaciones	50
Traslado de quejas por falta de competencia	251
Traslados de investigaciones a la Procuraduría General de la Nación	4

Con respecto a los **AUTOS DE ARCHIVO** de las investigaciones y/o indagaciones proferidas por este Despacho, es dable aclarar que con fundamento en la existencia de las causales previstas en el artículo 73 de la ley disciplinaria, donde se determina que "...cuando este plenamente demostrado: • Que el hecho atribuido no existió; • Que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria; • Que el investigado no la cometió, Que existe una causal de exclusión de responsabilidad • Que la acción no podía iniciarse o proseguirse. La última de las causales señaladas puede corresponder a tres eventos diferentes: i) al acaecimiento de la prescripción; ii) a la muerte del investigado; y iii) a la existencia de una decisión que ha hecho tránsito a cosa juzgada, decidida o amparada por la ejecutoriedad, se dio por terminado legalmente el proceso disciplinario.

De tal manera que normalmente a dicha decisión (archivo), no se llega sino al final de todo el debate, cuando se han arrimado todas las pruebas y medios de juicio que sirven para concluir de manera razonada si se reúnen alguna de las causales del artículo 73 del de la ley 734 de 2002 o si le asiste alguna causal de exclusión de responsabilidad de las señaladas en el artículo 28 ibídem.

Ahora, con relación a los **TRASLADOS DE QUEJAS** por falta de competencia, es preciso señalar que se ha evidenciado un porcentaje alto de denuncias y/o quejas allegadas a este Despacho de competencia de otras instituciones Distritales y nacionales y entes de control (Personería, Procuraduría), lo que de alguna manera ha congestionando el despacho de asuntos de competencia de otras entidades Disciplinarias, como se evidencio en el cuadro que antecede

2. DISCIPLINA PREVENTIVA

Con respecto a la disciplina preventiva, dicho ejercicio se ha realizado mediante acciones de promoción y divulgación tendientes a mejorar las actitudes de los servidores público en el desempeño de las funciones; y así evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la Constitución o a la Ley, así como de vigilar y evitar la realización de conductas que afecten el interés general y la violación de los derechos fundamentales y colectivos, se proyectó como la función de mayor incidencia social al poder anticipar la realización de tales faltas y generar una actitud preventiva, lo que se constituye en una gestión de menor costo para la entidad.

En consecuencia, se desarrollaron las siguientes acciones con el apoyo de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Alcaldía Mayor de Bogotá:

- Conversatorio: *CAUSAS, CONSECUENCIAS Y VULNERACION DEL DERECHO DE PETICION*”, dirigido a los Servidores Públicos y contratistas de prestación de servicios de la SDS y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, capital salud, Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación (IDCBIS), Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EAGAT) y Capital salud. Conexión vía TEAMS (27 de agosto de 2020).
- Actividad de Orientación y Sensibilización: Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019 – Procedimiento, Régimen de Transición” dirigido a Operadores Disciplinarios Sector Salud.: LAS CUATRO SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, CAPITAL SALUD, INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION (IDCBIS), ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA (EAGAT) y OFICINA ASESORA JURIDICA SDS. (28 de septiembre de 2020).
- Capacitación Lucha contra la Corrupción dirigido a los Servidores Públicos y contratistas de prestación de servicios de la SDS y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, capital salud, Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación (IDCBIS), Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EAGAT) y Capital salud. Conexión vía TEAMS (18 de noviembre de 2020).

- Capacitación en materia disciplinaria en la inducción programada por la Dirección de Gestión de Talento Humano, Presencial el 27/11/2020. Auditorio Cuarto Piso (ICDBIS).
- Cartilla Virtual Disciplinaria, (Diciembre 2020)
- **SESIONES DEL COMITÉ DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**, se discutieron varios temas entre ellos los lineamientos para el trámite de los procesos Disciplinarios bajo la vigencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID- 19, como quiera que se requiere promover el uso de mecanismos alternativos y complementarios para el desempeño de la función disciplinaria a cargo de esta entidad, la cual se deberá prestar con sujeción a las normas y directrices de la autoridad sanitaria del país, para lo cual fue necesario determinar lineamientos correspondiente a :
 - 1) Notificaciones de las decisiones disciplinarias
 - 2) Practica de pruebas testimoniales
 - 3) Versión Libre
 - 4) Celebración de las Audiencias
 - 5) Recepción de solicitudes y Recursos
 - 6) Visitas especiales
 - 7) Atención al público y revisión de expedientes.

Y finalmente se suministrado Atención al usuario (de manera telefónica y por correo electrónico en los diferentes temas preventivos que gestiona la dependencia).

ACTIVIDADES ADICIONALES

1. Cumplimiento actividades POGD
2. Cumplimiento actividades Plan de Transparencia
3. Cumplimiento MIPG
4. Actualización de la Política de Conflicto de intereses de la Secretaria Distrital de Salud.
5. Informe de Seguimiento y Atención al Ciudadano
6. Lineamientos (actualización) Denuncias de hechos de corrupción